



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN No. 001
(Enero 05 de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DEL
INDERSANTANDER**

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de Febrero 18 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 161 del 11 de Diciembre del 2020, el INDERSANTANDER concedió a la funcionaria LUZ DELINA SILVA PORTILA, las vacaciones a partir del 30 de diciembre de 2020 y hasta el 21 de enero del 2021 inclusive, por el periodo comprendido del 1° de julio de 2018 al 30 de julio de 2019.

Que la funcionaria LUZ DELINA SILVA PORTILLA, auxiliar administrativo código 407, grado 16, ejerce funciones como Auxiliar de Presupuesto del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER.

Que de acuerdo a los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 y Decreto 1083 de 2015 art.2.2.5.5.50, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio que se conceden de oficio o a petición del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que el literal a) del artículo 15 del D.L1045/1978, establece: "...DE LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) *las necesidades del servicio..*"

Que por lo señalado en el literal anterior por necesidad del servicio, el Director solicita se interrumpan las vacaciones de la funcionaria Luz Delina Silva Portilla, encargada del manejo presupuestal.

Que la funcionaria tendrá derecho a disfrutar de los once (11) días hábiles pendientes de sus vacaciones, para lo cual deberá informar y solicitar con anterioridad a la Dirección y a la Coordinación Administrativa como oficina de Recurso Humano, el respectivo trámite.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

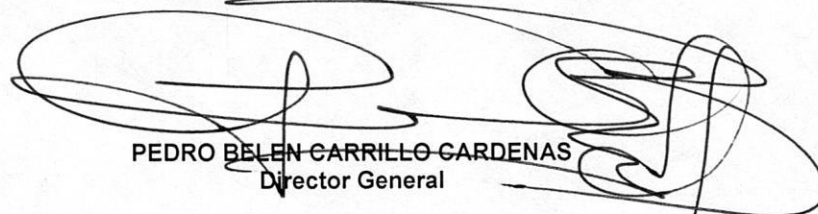
ARTICULO PRIMERO: Suspender a partir del día siete (07) de enero del 2021, las vacaciones de la funcionaria LUZ DELINA SILVA PORTILLA, las cuales le fueron concedidas mediante Resolución N° 161 del 11 de diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario tendrá derecho a disfrutar de los once (11) días hábiles pendientes de sus vacaciones, para lo cual deberá informar y solicitar con anterioridad a su jefe inmediato del área Administrativa y Financiera como Oficina de Recurso Humano, el respectivo trámite.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de enero del año 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PEDRO BELEN CARRILLO GARDENAS
Director General

Elaboró: María Amparo Castellanos Amado – P.U. Área Administrativa y Financiera-Jefe RH.
Aprobó: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesora Oficina Jurídica



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander


NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notifica directa y personalmente a la señora LUZ DELINA SILVA PORTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.444.922 de Floridablanca, la Resolución No.001 del 05 de enero de 2021, por medio de la cual se interrumpen las vacaciones.

Al notificado se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se notifica en un folio.

Dada en Bucaramanga, a los seis (06) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El notificado,


LUZ DELINA SILVA PORTILLA
C.C. No.63.444.922 de Floridablanca



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

WWW

indersantander.gov.co



direcciongenerallindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander